Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO ADMINISTRATIVO	
Versión: no controlada		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO

Bello, (Ant) Veinte (20) De Marzo (3) Del Dos Mil Veinticinco (2025)

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 00546 DEL 5 DE MARZO DEL 2025

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al Patrullero (hoy retirado) **MAURICIO RAFAEL PEÑATES OSORIO**, identificado con cedula 1100687356 expedida en Sampués (Sucre), quien fue citado al correo que obra em el expediente, donde se tiene que el antes citado no compareció ante el despacho para ser notificado de manera pernal del acto administrativo, por lo anterior se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución 2469 del 2 de agosto de 2024 <<*Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional*>>, haciéndole saber:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR: Resolución 00546 DEL 5 DE MARZO DEL 2025.

FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Señor Patrullero (hoy retirado) **MAURICIO RAFAEL PEÑATES OSORIO**, identificado con cedula 1100687356 expedida en Sampués (Sucre).

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: Se advierte a l antes citada que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página y cartelera de la Entidad.

Mayor **OMAR ORLANDO PARRA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 MEVAL

Elaboro: Subintendente Yovan Mauricio Murillo Torres

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00546 DEL 05 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 0048 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero MAURICIO RAFAEL PEÑATES OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.687.356, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0049 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero SERGIO ASCANIO ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.095.914.195, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2024-54, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) MAURICIO RAFAEL PEÑATES OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.687.356, y **patrullero (hoy retirado) SERGIO ASCANIO ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.095.914.195.

Que según constancia de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) MAURICIO RAFAEL PEÑATES OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.100.687.356. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) SERGIO ASCANIO ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.095.914.195. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 MAR 2025

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexis Arce Tristancho.
INGER-ASJUR

Aprobó: TC. Wilfredo Orjuela Bautista.
INGER SUBIN

Aprobó: BG. Hernán Alonso Monroes Galvis.
SEGEN

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-02-2025.
UBICACIÓN RED: Y:\2023\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-334980-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA